



Informe Anual de
Gobierno Corporativo

EJERCICIO 2006

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A83443556

Denominación Social:

GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.

Domicilio Social:

**POLIGONO LAS CASTELLANAS, CARRETERA NAC II/INTA
SAN FERNANDO DE HENARES
MADRID
28830
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
12-06-2006	28.500.000,00	28.500.000

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DOÑA ELSA BERMUDEZ SANCHEZ	36.470	0	0,128
DOÑA COVA COTO GONZALEZ-IRUN	1.855	0	0,007
DON DAVID MUNTAÑOLA PROSPER	29.255	0	0,103
DON ORENCIO MUÑOZ BARAGAÑO	28.100	0	0,099
DON IGNACIO URBIETA ARIAS	31.220	0	0,110
BILBAO BIZCAIA KUTXA	1.425.000	0	5,000
DON ANTONIO TRELLES SUAREZ	31.220	0	0,110
GONDARAL SL	1.425.000	0	5,000
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	0	1.425.000	5,000
DINAMIA CAPITAL PRIVADO SCR, SA	2.956.875	0	10,375
GLOVAL CORPORACION PROCESOS 2000 SA	2.971.980	0	10,428
FIDELITY INTERNATIONAL	0	2.665.035	9,351
INVERSIONES EN ALQUILER DE MAQUINARIA I S.A.R.L.	2.397.135	0	8,411

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
FIDELITY INTERNATIONAL	2.665.035	9,351
CANTABRICA DE INVERSIONES DE CARTERA SL	1.425.000	5,000
Total:	4.090.035	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON JOSE MANUEL CAMPA FERNANDEZ	19-05-2006	19-05-2006	69.359	0	0,243
DON GRACIANO GARCIA GARCIA	19-05-2006	19-05-2006	55.434	454	0,196
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	28-07-2003	28-07-2003	0	3.048.858	10,698
DON LORENZO MARTINEZ MARQUEZ	20-09-2006	20-09-2006	6.720	0	0,024

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
DOÑA MARIA JOSEFA CERVERO ARROYO	454
GLOVAL CORPORACION PROCESOS 2000 SA	2.972.018
GLOVAL PROCESOS BOLSA SICAV SA	52.840
UNO DE FEBRERO SL	24.000
Total:	3.049.312

% Total del capital social en poder del consejo de administración	11,161
--	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	121.212	0	121.212	0,425

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
BILBAO BIZCAIA KUTXA	Comercial	RELACIONES COMERCIALES DE ÁMBITO FINANCIERO:

		PRÉSTAMOS Y OTROS
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	Comercial	RELACIONES COMERCIALES DE AMBITO FINANCIERO, PRESTAMOS Y OTROS

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
342.827	0	1,203

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	259
--	-----

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta de consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta General de accionistas celebrada en fecha 19 de mayo de 2006 aprobó un plan de incentivos para los altos directivos y empleados de la Sociedad consistente en la entrega de opciones sobre acciones. Con el objeto de facilitar la ejecución de los acuerdos la Junta delegó en el Consejo de Administración las facultades que fueran necesarias para la ejecución de dichos acuerdos, y en particular: a) determinar los términos y condiciones del Plan de Opciones sobre Acciones en todo lo no dispuesto expresamente por la Junta General como los destinatarios, número de acciones objeto del mismo, fecha de concesión, plazos, requisitos, procedimiento de ejercicio y liquidación, supuestos de extinción. b) establecer la cobertura del Plan de Opciones sobre Acciones que estime más conveniente, suscribiendo al efecto los contratos de opción y/o cobertura que fueran necesarios y c) en general realizar todas las actuaciones necesarias para el buen fin del mismo. Igualmente se autorizó la adquisición de acciones propias y autorización para aplicar la cartera de acciones propias a la ejecución de programas retributivos con sujeción a los siguientes requisitos: i) las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por medio de cualquier otro acto "inter vivos" a título oneroso; ii) el número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posea la Sociedad o cualquiera de sus filiales no podrá exceder el 5% del capital social de General de Alquiler de Maquinaria, SA; iii) las acciones a adquirir estarán libres de toda carga o gravamen, totalmente desembolsadas y no afectas al cumplimiento de cualquier obligación; iv) el precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición; v) duración de la autorización: 18 meses a contar desde la fecha de adopción de dicho acuerdo; vi) en el desarrollo de estas operaciones se cumplirá con las normas incluidas en el Reglamento interno de conducta de la Sociedad.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JOSE MANUEL CAMPA FERNANDEZ		CONSEJERO	19-05-2006	19-05-2006	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL
DON CARLOS FERNANDEZ ARAOZ		VICEPRESIDENTE	19-05-2006	19-05-2006	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL

DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ		PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	28-07-2003	28-07-2003	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL
DON GRACIANO GARCIA GARCIA		CONSEJERO	19-05-2006	19-05-2006	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL
DON GONZALO HINOJOSA POCH		CONSEJERO	20-09-2006	20-09-2006	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL
DON JORGE MORRAL HOSPITAL		CONSEJERO	19-05-2006	19-05-2006	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL
DON CARLOS PUENTE COSTALES		CONSEJERO	19-05-2006	19-05-2006	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL
DOÑA ALICIA VIVANCO GONZALEZ		CONSEJERO	20-09-2006	20-09-2006	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL
ASTURIANA DE ADMINISTRACION DE VALORES MOBILIARIOS SL	JESUS RUANO MOCHALES	CONSEJERO	27-06-2003	27-06-2003	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL
DON LORENZO MARTINEZ MARQUEZ		CONSEJERO	20-09-2006	20-09-2006	POR COOPTACION NOMBRADO EN JUNTA GENERAL
NMAS1 CAPITAL PRIVADO S.G.E.C.R.,S.A	JORGE MATAIX ENTERO	CONSEJERO	27-06-2003	27-06-2003	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	11
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
INVERSIONES EN ALQUILER DE MAQUINARIA, II, S.A.R.L	26-07-2006

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL	PRESIDENTE CONSEJERO DELEGADO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DOÑA ALICIA VIVANCO GONZALEZ	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	BILBAO BIZCAIA KUTXA
DON GONZALO HINOJOSA POCH	COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	GONDARAL SL
ASTURIANA DE ADMINISTRACION DE VALORES MOBILIARIOS SL	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL	CANTABRICA DE INVERSIONES DE CARTERA SL
DON LORENZO MARTINEZ MARQUEZ	COMISION DE NOMBRAMIENTOS	INVERSIONES EN ALQUILER DE MAQUINARIA, II, S.A.R.L

NMAS1 CAPITAL PRIVADO S.G.E.C.R.,S.A	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL	DINAMIA CAPITAL PRIVADO SCR, SA
---	---------------------------	------------------------------------

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON CARLOS FERNANDEZ ARAOZ	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL	
DON GRACIANO GARCIA GARCIA	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL	
DON JORGE MORRAL HOSPITAL	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL	
DON CARLOS PUENTE COSTALES	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL	

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON JOSE MANUEL CAMPA FERNANDEZ	NOMBRADO EN JUNTA GENERAL

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Según el Artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración podrán existir consejeros externos que no puedan ser considerados dominicales ni independientes, siempre que la Sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la Sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas. En este sentido se hace constar que la Junta General de Accionistas de 19 de mayo de 2006 procedió al nombramiento de don José Manuel Campa Fernández, en atención a su experiencia, valía y conocimientos profesionales. Don José Manuel Campa fue consejero delegado de GAM por el plazo de un mes, en el momento de su fundación, hace más de tres años (desde el 27 de junio de 2003 a 28 de julio de 2003). Aunque cabe entender que esta circunstancia, coyuntural, no tendría que comprometer su independencia, dado que además, las funciones efectivas por él desempeñadas durante ese corto espacio de tiempo, en el momento inicial de la vida de la Sociedad no fueron ejecutivas, con el fin de permitir que la Sociedad pueda aprovecharse de sus cualidades como consejero y, a la vez, de evitar cualquier controversia, se ha decidido su nombramiento como consejero externo, evitando la calificación de independiente.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

Sí se corresponde. Con respecto a la distribución del Consejo de Administración, su Reglamento establece que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo imprescindible, y los consejeros externos representarán una amplia mayoría del Consejo. El número de consejeros independientes será el que represente al menos un tercio (1/3) de los miembros del Consejo de Administración, o tres miembros como mínimo.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	TODAS LAS OTORGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CON LOS LIMITES ESTABLECIDOS SEGÚN LA LEY

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	ALDAITURRIAGA PORTUGAL ALUGUER DE EQUIPAMENTOS DE ELEVAÇÃO E TRANSPORTE LDA.	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	ALDAITURRIAGA SA	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM BALEARES SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM CANARIAS SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM CASTILLA Y LEON SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM ENERGIA SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM ESTE SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM ESTRUCTURAS SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM EVENTOS SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM INDUSTRIAL SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM LEVANTE SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM MADRID NORTE SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM MADRID SUR SA	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM MAQUINARIA PESADA SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM NORESTE SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM NOROESTE SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM NORTE SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM PUERTOS SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM RENOVE SA	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM SURESTE SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM SUROESTE SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM VERDE SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GAM VIAS SL	ADMINISTRADOR UNICO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	60
Retribución variable	123
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	1.000
Otros	40
Total:	1.223

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	1
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	300
Retribución variable	225
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	525

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	1.547
Externos Dominicales	0	84
Externos Independientes	0	96
Otros Externos	0	21
Total:	0	1.748

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	1.748
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,000

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA ELSA BERMUDEZ SANCHEZ	DIRECTORA DE OPERACIONES
DOÑA COVA COTO GONZALEZ-IRUN	DIRECTORA DE DESARROLLO CORPORATIVO
DON DAVID MUNTAÑOLA PROSPER	DIRECTOR COMERCIAL
DON ORENCIO MUÑOZ BARAGAÑO	DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
DON ANTONIO TRELLES SUAREZ	DIRECTOR FINANCIERO
DON IGNACIO URBIETA ARIAS	DIRECTOR GESTION DE FLOTA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	449
---	-----

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	1
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración: a) la política de retribución de los Consejeros y altos directivos; b) la retribución individual de los Consejeros y la aprobación de los contratos que la Sociedad suscriba con cada consejero ejecutivo y c) las modalidades de contratación de altos directivos. Igualmente la citada Comisión es la encargada de velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad. En cualquier caso la retribución de los Consejeros deberá respetar en todo caso el régimen contemplado en los Estatutos Sociales. Estos establecen que la retribución de los Consejeros se compone de los siguientes conceptos: asignación fija anual y dietas de asistencia a cada sesión del Consejo de Administración de la Sociedad y a sus Comisiones o Comités.

La asignación anual fija será una cantidad entre 12.000 y 16.000 euros para cada uno de los Consejeros y que fijará la junta General, siendo en su defecto la cantidad igual al año anterior, y en su defecto, 12.000 euros. Las dietas de asistencia serán equivalentes a una cantidad entre 3.000 y 5.000 euros por consejero y reunión; cantidad fijada por la Junta General. A falta de determinación será igual a la del año anterior, y en su defecto, 3.000 euros. Estas cantidades se ajustarán según el IPC o índice equivalente que lo sustituya, salvo que la Junta General establezca otro porcentaje diferente. Dentro de estos límites, se podrán establecer fórmulas de retribución consistentes en la entrega de acciones o de derechos de acciones sobre acciones, o que estén referenciadas al valor de las acciones. Corresponderá en este caso al Consejo de Administración determinar la forma, cuantía y condiciones en que se harán efectivas tales fórmulas. OTROS SISTEMAS RETRIBUTIVOS. Se prevé además el establecimiento de sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones, destinados a los Consejeros. La aplicación de estos sistemas deberá ser acordado en Junta General de Accionistas, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración de este sistema y otras condiciones. Estas retribuciones son compatibles e independientes de los sueldos y retribuciones que perciban los miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas en la Sociedad. Por último la Sociedad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros y miembros de la alta dirección

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GLOVAL CORPORACION PROCESOS 2000 SA	ADMINISTRADOR UNICO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	UNO DE FEBRERO SL	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	GLOVAL PROCESOS BOLSA SICAV SA	PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

No se han producido variaciones en el Reglamento del Consejo de Administración desde la admisión a cotización de la Sociedad

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo contemplan que el Consejo de Administración estará compuesto por personas que además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones. Compete a la Junta General de Accionistas el nombrar, reelegir y separar a los miembros del Consejo de Administración, ratificando, en su caso, a los que hayan sido designados provisionalmente por el Consejo por el procedimiento de cooptación. El procedimiento establece que la Comisión de Nombramiento y Retribución es quien propone el nombramiento de los consejeros independientes y, excepcionalmente, en el caso que existan consejeros externos que no puedan ser considerados dominicales ni independientes. Esta propuesta es elevada al Consejo de Administración y ha de ser ratificada en Junta General. En el caso de los Consejeros independientes estos deberán ser personas físicas o jurídicas de reconocido prestigio profesional que, no siendo Consejeros Ejecutivos ni Externos Dominicales, puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno de la Sociedad y reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio. El Consejo de Administración procurará igualmente que en la composición de este órgano se incluyan Consejeros Externos Dominicales. Tendrán esta consideración aquellos Consejeros propuestos por accionistas individuales o agrupados en razón de una participación estable en el capital social que se haya estimado suficientemente significativa por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la sociedad y el capital representado en el Consejo. En cuanto a la duración del cargo de Consejero éste se ejercerá por un período máximo de cuatro años, sin perjuicio de reelección una o más veces por períodos de igual duración máxima. La excepción aplica a los consejeros independientes que únicamente podrán ser reelegidos dos veces. Por último los designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General. Corresponde a la Comisión de Nombramientos informar con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El Reglamento del Consejo contempla una serie de causas por las que los Consejeros cesarán en sus cargos, además del referido al transcurso del período para el que hayan sido nombrados. En concreto el Reglamento recoge las siguientes causas: 1) Los Consejeros Dominicales cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales. 2) En caso de Consejeros Independientes cuando concurra causa justa, apreciada por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, esto es, incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo. 3) En todo caso cuando el Consejo aprecie daños a la reputación de la Sociedad en caso de que el Consejero se halle procesado o se halla dictado auto de

apertura de juicio oral por alguno de los delitos contemplados en el Art. 124 de la LSA. 4) Asimismo en cualquiera de estos supuestos: a) cuando los Consejeros internos cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviere vinculado su nombramiento como Consejero; b) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; c) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Auditoría y Control, por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Además de las atribuciones propias reservadas a la Comisiones de Control y Auditoría, así como a la de Nombramientos y Retribuciones, los acuerdos en el seno de las reuniones del Consejo habrán de ser adoptados por mayoría absoluta de los Consejeros presentes, sin que el Presidente tenga, en ningún caso, voto de calidad. Adicionalmente existe la figura del Vicepresidente que recae en un Consejero independiente.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todos los acuerdos	La mitad más uno de sus miembros	Mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	8
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Tal como recogen los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración si un Consejero no puede asistir a la sesión, podrá hacerse representar por medio de otro Consejero. Esta representación se conferirá mediante escrito dirigido al Presidente. En caso de que la representación sea imprescindible, los Consejeros deberán conferirla preferentemente con instrucciones, a Consejeros de la misma clase.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	4
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	3
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	1
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JOSE MANUEL CAMPA FERNANDEZ	CONSEJERO
DON CARLOS FERNANDEZ ARAOZ	VICEPRESIDENTE
DON PEDRO LUIS FERNANDEZ PEREZ	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON GRACIANO GARCIA GARCIA	CONSEJERO
DON GONZALO HINOJOSA POCH	CONSEJERO
DON LORENZO MARTINEZ MARQUEZ	CONSEJERO
DON JORGE MORRAL HOSPITAL	CONSEJERO
DON CARLOS PUENTE COSTALES	CONSEJERO
DON JESUS RUANO MOCHALES	CONSEJERO
DOÑA ALICIA VIVANCO GONZALEZ	CONSEJERO
DON MANUEL GIL MADRIGAL	CONSEJERO

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

No ha habido salvedades en la formulación anual de las cuentas individuales de la sociedad ni en las cuentas consolidadas correspondientes al ejercicio.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración éste adoptará y ejecutará cuantos actos y medidas sean precisos para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros, facilitar una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad, supervisar las informaciones públicas periódicas de carácter financiero y desarrollar cuantas funciones vengas impuestas por el carácter de sociedad cotizada de la Sociedad. Por otro lado, el Reglamento interno de conducta en materia relativa a los Mercados de Valores, y que resulta aplicable tanto a los administradores de la sociedad y de las sociedades del grupo, secretarios no consejeros del Consejo de Administración, consejeros y directivos, así como de manera transitoria el personal de la Sociedad en relación con alguna operación determinada, obliga a la realización de una comunciación detallada dirigida al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, en el plazo de 72 horas siguientes a la realización de cualquier operación sobre Valores. Esta obligación se entiende sin perjuicio de las obligaciones de comunciación de operaciones y hechos relevantes así definidos y establecido en el marco legal regulatorio del Mercado de Valores.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Corresponde a la Comisión de Control y Auditoría, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración: a) elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación; b) recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones; c) asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto: i) la Sociedad comunicará como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor explicando las razones que lo justifiquen; ii) se asegurará de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor, y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores. iii) En caso de renuncia del auditor externo examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	3	3

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,750	0,750

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 23 la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Administración por mayoría, la contratación con cargo a la Sociedad de Asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que consideren necesarios para lo intereses de la Sociedad con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas concretos de relevancia y complejidad y ligados al ejercicio de su cargo. La propuesta de contratación de asesores deberá ser comunicada al Presidente a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar su aprobación en consideración tanto a su innecesidad para el desempeño de las funciones encomendadas, cuanto a su cuantía- desproporcionada en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad cuanto, finalmente, la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
Con carácter anual se elabora un calendario con las reuniones a mantener por el Consejo de Administración y la información relevante para las mismas se envía con antelación a las reuniones. En todo caso, la documentación es presentada al inicio de cada una de las reuniones. Por otra parte el Reglamento del Consejo faculta a los Consejeros a solicitar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad, canalizando estas peticiones a través del Presidente o del Secretario del Consejo o de las Comisiones correspondientes.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL	3	VER APARTADO B.2.3
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	VER APARTADO B. 2.3

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON CARLOS PUENTE COSTALES	PRESIDENTE
DON JORGE MORRAL HOSPITAL	VOCAL
DOÑA COVA COTO GONZALEZ-IRUN	SECRETARIO NO MIEMBRO
DON LORENZO MARTINEZ MARQUEZ	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON CARLOS FERNANDEZ ARAOZ	PRESIDENTE
DON JOSE MANUEL CAMPA FERNANDEZ	VOCAL
DON GRACIANO GARCIA GARCIA	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Actualmente existen en funcionamiento dos Comisiones: Comisión de Auditoría y Control y Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Los miembros de ambas se designarán en atención a sus conocimientos, aptitudes y experiencia. La designación la realizará el Consejo de Administración y ante él deberán dar cuenta regularmente de su actividad y trabajo realizado. Dichas Comisiones estarán compuestas exclusivamente por Consejeros externos y un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eventual presencia de consejeros ejecutivos o altos directivos en sus reuniones, con fines informativos, cuando la Comisión así lo acuerde. No obstante la presencia en ellas del Presidente ejecutivo tendrá carácter excepcional y exigirá acuerdo unánime de los miembros de la Comisión. Los Consejeros independientes serán mayoría en todas las comisiones, siendo también su presidente un consejero independiente. De sus reuniones levantarán acta de la que se debe remitir copia a todos los miembros. Se reunirán con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Las reglas de funcionamiento serán las mismas que rigen el funcionamiento del Consejo, con las debidas adaptaciones.

1. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL.- Sus miembros serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría. Corresponde a esta Comisión: a) en relación con los sistemas de información y control interno (i) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad, así como la correcta aplicación de los criterios contables; (ii) revisar periódicamente los sistemas internos de control y gestión de riesgos; (iii) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (iv) establecer y supervisar un sistema que permita a los empleados comunicar de forma anónima o confidencial irregularidades apreciadas en el seno de la empresa. b) En relación con el auditor externo ver texto contemplado en el punto B.1.28.

2. COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.- Corresponde a esta Comisión y respecto al Consejo: a) evaluar las competencias,

conocimientos y experiencia del Consejo; b) examinar u organizar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo; c) informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo; d) informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género. Además corresponde a esta comisión: a) Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y altos directivos, b) la retribución individual de los Consejeros; c) las modalidades de contratación de altos directivos. Le compete por último velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL	INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES Y CONTROL DEL RIESGO: NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES EXTERNOS Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA.
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES	PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS Y CARGOS. RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO Y CONTRATOS DE ALTA DIRECCIÓN

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A Las Comisiones del Consejo le son de aplicación las normas establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, así como el resto de disposiciones relativas al funcionamiento de la Sociedad. El Reglamento se encuentra disponible en la página web de la sociedad: "www.gamalquiler.es". Cada Comisión existente ha elaborado un informe que recoge las actividades realizadas durante el presente ejercicio.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
No existe Comisión Ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Comercial	Acuerdos de financiación: préstamos	6.337
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Comercial	Contratos de arrendamiento financiero	9.353
CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Comercial	Acuerdos de financiación: otros	6.891
BILBAO BIZCAIA KUTXA	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Comercial	Acuerdos de financiación: otros	676
BILBAO BIZCAIA KUTXA	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA	Comercial	Contratos de arrendamiento financiero	5.433

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

No se dan situaciones de conflicto de interés conforme al contenido del artículo 127 ter de la LSA

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los Consejeros de la Sociedad, en cumplimiento del deber de lealtad y tal como se encuentra recogido en el Reglamento del Consejo de Administración, han de evitar los conflictos de intereses entre el mismo y sus familiares más directos y la Sociedad, comunicando en todo caso su existencia, de no ser evitables, al Consejo de Administración. En concreto deberá notificar a la Sociedad los cambios significativos en su situación profesional y los que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiese sido designado como Consejero. Deberá asimismo informar a la Sociedad de cualquier tipo de reclamación judicial, administrativa o de otra índole en que se encuentre implicado y que pudiera incidir gravemente en la reputación de la Sociedad. Se abstendrá de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten propuestas de nombramiento, reelección o cese cuando se vea afectado por las mismas, así como cualquier cuestión en la que tenga un interés particular.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Dada la singularidad del negocio del alquiler de maquinaria, los riesgos de la sociedad se encuentran concentrados en 1) Riesgos de calidad, asociados a la deficiencia en el servicio del alquiler o bien imputables a la maquinaria alquilada; 2) Riesgos medioambientales; 3) Riesgos de carácter financiero, en particular: a) por variación de tipos de interés y b) impago o morosidad de clientes; 4) Riesgos por causación de daños entre los que destacan: a) daños propios sufridos por nuestra maquinaria operada por nuestros clientes o por operarios de plantilla de la sociedad y b) daños a terceros provocados por nuestra maquinaria operada por nuestros clientes o por operarios de plantilla de la Sociedad.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

1. SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD. En la actualidad únicamente cuatro sociedades del grupo cuenta con el sistema de gestión de calidad conforme a lo establecido en la norma ISO 9001 certificado por organismos acreditados. El resto de las sociedades del grupo se encuentran en fase de desarrollo de sus respectivos planes de negocio entre los que se incluye, en materia de calidad, implantar dichos sistemas a lo largo de los próximos tres ejercicios conforme al criterio de prioridad que establezca la Sociedad. 2. SISTEMAS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL. La Compañía comenzará labores de difusión y comunicación sobre la normativa ISO 14001 con la finalidad de lograr la certificación de las sociedades del grupo en el plazo de tres años. Todas las sociedades del grupo y sus centros de producción cumplen no obstante con los requisitos en la material que se encuentran estipulados en la legislación vigente y en concreto los referidos a la gestión de los residuos derivados del desarrollo normal de las actividades del negocio. 3. OTROS SISTEMAS. Todas las sociedades cumplen con la normativa en vigor relacionada con la prevención de riesgos laborales. 4. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS FINANCIEROS. La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financera del grupo. En el apartado D.1 se hacía mención a dos riesgos específicos: a) Variaciones de tipo de interés. En este sentido, y dado que la mayor parte de la deuda existente en la Sociedad es variable, estando referenciada a un spread sobre Euribor, la Compañía tiene contratadas coberturas a largo plazo, tipo "swap", que le cubren de eventuales

subidas de tipos de interés. b) En cuanto a los riesgos asociados a la morosidad o impago por parte de los clientes, este riesgo se encuentra controlado a través de la comprobación de la solvencia de los mismos mediante el acceso a registros oficiales antes de proceder al alquiler de maquinaria. El cumplimiento de los términos estipulados en el contrato son controlados por el departamento Financiero, pudiendo llegarse a la retirada de máquinas en alquiler, en caso de incumplimiento de los mismos. Además de estas medidas, la Compañía asegura parte de sus ventas suscribiendo seguros de crédito. 5 OTROS SISTEMAS DE COBERTURA DE RIESGOS. La Compañía, a través de un departamento propio, en dependencia directa de la Dirección Financiera, tiene suscrito un programa de seguros que cubre todas las posibles eventualidades que se puedan producir en el transcurso del negocio del alquiler de maquinaria. Este programa es objeto de continuo seguimiento y actualizaciones por parte de la Dirección Financiera, a efectos de adaptarlo a las nuevas necesidades surgidas del tráfico habitual de la actividad del negocio

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones. Tal como se ha descrito en el apartado anterior existe un departamento responsable de la gestión de los cobros y de la gestión de los seguros que está integrado y supervisado por la Dirección Financiera de la Compañía. Además, tal como se prevé en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Control y Auditoría tiene entre sus funciones la de revisar periódicamente los sistemas internos de control y gestión de riesgos.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo. En materia de Calidad y Medio Ambiente cada una de las sociedades del grupo que se encuentran certificadas según los estándares contemplados en la certificación ISO 9001, cuenta con su propio departamento que se encarga de la gestión de estos procesos y de la adecuación de aquellos aspectos que hayan sido identificados en las diferentes auditorías. Por su parte el Departamento Financiero del grupo cuenta con un equipo enfocado al control de gestión de todas las sociedades del grupo y vela por la correcta aplicación de los principios y procedimientos contables establecidos por la Compañía. En materia de prevención, aun cuando por las características de la sociedad según la legislación vigente no tiene obligación de tener un servicio propio de prevención, la Compañía se ha planteado entre sus objetivos contar con un departamento interno en materia de prevención a lo largo del próximo ejercicio. Hasta la fecha los servicios de prevención a todas las sociedades del grupo son prestados por entidades externas.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital que concurra. Cuando se trate de resolver sobre la emisión de obligaciones, aumento o disminución del

capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% los acuerdos mencionados sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado. Las ausencias de accionistas que se produzcan una vez constituida la Junta no afectarán a la validez de su celebración. Si para adoptar válidamente un acuerdo respecto de uno o varios de los puntos del orden del día de la Junta General fuere necesario, conforme a la normativa aplicable o los Estatutos Sociales la asistencia de un determinado porcentaje del capital social y este porcentaje no se alcanzara en primera convocatoria, la Junta General se celebrará en segunda y si en ésta no alcanzase el quorum necesario para la adopción de dichos acuerdos, la Junta General se limitará, en esta segunda convocatoria, a deliberar sobre aquellos puntos del orden del día que no requieran para adoptar válidamente los acuerdos la asistencia de dicho porcentaje del capital. Estas disposiciones de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta son coincidentes con el régimen establecido en la Ley de Sociedades Anónimas con carácter de mínimos.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Los acuerdos se adoptan por mayoría, siguiéndose el mismo régimen que el establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas, aprobado en la Junta que tuvo lugar el 3 de mayo de 2006, regula los derechos de los accionistas con ocasión de la celebración de las juntas generales, contemplando además de los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, los que se indican a continuación: Se pone de manifiesto que los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas incorporan las novedades introducidas en la Ley de Sociedades Anónimas por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, de la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España, y relativas a la publicación de un complemento al orden del día a instancias de determinados accionistas; la posibilidad de asistir por medios telemáticos y la anticipación del plazo de la convocatoria. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.- Tan pronto se conozca la fecha probable de celebración de la Junta, el Consejo podrá darlo a conocer a través de la página web de la sociedad. Asimismo el anuncio de la convocatoria se comunicará como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El órgano de administración valorará la oportunidad de difundir el anuncio de la convocatoria en un mayor número de medios de comunicación social. En la página web de la Sociedad además de incluirse el anuncio de la convocatoria y los documentos que deban ponerse a disposición de los accionistas con motivo de ésta, se hará referencia a los siguientes aspectos: (i) el derecho a solicitar la entrega o envío gratuito de la citada información; (ii) se proporcionará información sobre las normas de acceso a la reunión; (iii) el procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencia o cualquier otra forma admitida por la legislación vigente para acreditar la condición de accionista y (iv) el derecho de asistencia. Asimismo se informará acerca de cualesquiera otros aspectos de interés para el seguimiento de la reunión, tales como la existencia o no de medios de traducción simultánea, o la previsible difusión audiovisual de la Junta General. ELABORACION DEL ORDEN DEL DIA.- El órgano de administración podrá tomar en consideración aquellas

sugerencias o propuestas realizadas por escrito por los accionistas que, guardando relación con las actividades o intereses de la Sociedad, estimen puedan ser de interés para la Junta. DERECHO DE INFORMACION.- La Sociedad publicará en su página web el texto de las propuestas de todos los acuerdos formulados por el órgano de administración en relación con los puntos del orden del día, junto con una explicación sobre su justificación y oportunidad. La Sociedad incluirá en su página web información relativa a las respuestas facilitadas a los accionistas en contestación a las preguntas que hayan formulado éstos en el ejercicio de su derecho de información.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El Reglamento del Consejo de Administración contempla entre las funciones del Consejo la de promover la participación de los accionistas y adoptar cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias. El Consejo procurará además que los accionistas tengan toda la información que les permita formarse un juicio sobre la Sociedad. El Reglamento de la Junta General de Accionistas incluye varias disposiciones encaminadas a fomentar la participación de los accionistas: 1) Cuando el órgano de administración conozca la fecha probable de celebración de la siguiente Junta General, podrá darlo a conocer a través de la página web de la Sociedad o cualquier otro medio que estime oportuno, además de comunicarlo como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. 2) Se advertirá en la convocatoria sobre la mayor probabilidad de que la Junta se celebre bien en la primera o bien en la segunda de las fechas programadas. 3) El Consejo podrá tomar en consideración para la elaboración del orden del día aquellas sugerencias o propuestas realizadas por escrito por los accionistas que, guardando relación con las actividades o intereses de la Sociedad, estime puedan ser de interés para la Junta. 4) Se valorará, con ocasión de cada Junta General, si existen medios de comunicación a distancia que puedan permitir a los accionistas efectuar el voto y/o la delegación, garantizando debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto, o en caso de delegación, las de representante y representado y si la utilización de los mismos es factible. 5) Los accionistas con derecho de asistencia podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos, si el Consejo de Administración considera, con ocasión de cada convocatoria, que existen los medios técnicos y las bases jurídicas que hagan posible y garanticen esta forma de asistencia. 6) Se facilitará en la página web de la sociedad la consulta de las propuestas de acuerdos, los documentos o informes necesarios o preceptivos y aquellos otros que sin ser preceptivos se determinen por el Consejo de Administración en cada caso. En cuanto a las propuestas de acuerdo irán acompañados de una explicación sobre su justificación y oportunidad. 7) Se proporcionará a través de la página web toda la información que se estime útil para facilitar asistencias y participación de los accionistas, como el procedimiento para la obtención de la tarjeta de asistencias; instrucciones para ejercer o delegar el voto a distancia que se hubiesen previsto, en su caso, en la convocatoria; información sobre el lugar donde vaya a celebrarse la Junta y la forma de llegar y acceder al mismo; información sobre sistemas o procedimientos que faciliten el seguimiento de la Junta e información sobre el departamento de Atención al Accionista. 8) Se podrá permitir el seguimiento a distancia de la Junta, mediante la utilización de medios audiovisuales. 9) Se prevé la posibilidad de mecanismos de traducción simultánea. 10) Se regula la forma detallada el turno de intervenciones en la Junta General, durante el cual los accionistas, además de intervenir, podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. 11) SE garantizan los derechos de información que, con carácter previo o durante

la celebración de la Junta, corresponden a los accionistas conforme a la Ley de Sociedades Anónimas.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
El Reglamento de la Junta General de Accionistas aprobado en la Junta de 3 de mayo de 2006 regula los aspectos relativos a la convocatoria, preparación y desarrollo de la Junta General y los derechos que corresponden a los accionistas con ocasión de las misma. Se considera que el Reglamento de la Junta es un instrumento adecuado para garantizar el correcto funcionamiento de la Junta General. Desde que la Sociedad cotiza en las Bolsas de Valores, General de Alquiler de Maquinaria, S.A, ha solicitado la presencia de Notario para que levante acta de la Junta y desarrolle las funciones vinculadas al levantamiento de la misma, tales como su participación en la organización del turno de intervenciones conforme se disponga en la Junta y tomar nota o custodiar la lista de intervenciones literales que deseen efectuar los accionistas.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

El vigente Reglamento de la Junta General de Accionistas fue aprobado por ésta en su reunión de 3 de mayo de 2006, y ha quedado inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tras su comunicación a la CNMV.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Se facilitan a continuación un breve resumen de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales celebradas en el ejercicio 2006. El texto íntegro de los mismos puede consultarse en la página web de GAM (www.gamalquiler.com). JUNTA GENERAL DE 9 DE FEBRERO DE 2006. PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: Aprobación del balance de transformación. PUNTO SEGUNDO: Transformación de la Compañía en Sociedad Anónima. PUNTO TERCERO: Aprobación en su caso de las modificaciones estatutarias necesarias. PUNTO CUARTO: Ratificación de compromisos adquiridos. PUNTO QUINTO: Nombramiento del experto independiente. PUNTO SEXTO: Otorgamiento de facultades para elevación a público de los acuerdos sociales que se adopten. JUNTA GENERAL DE 27 DE ABRIL DE 2006. PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: Solicitud de admisión a negociación de la Sociedad en las Bolsas de Valores Españolas e inclusión en el S.I.B.E. PUNTO SEGUNDO: Modificación del sistema de representación de las acciones. PUNTO TERCERO: Eliminación de las restricciones de la libre transmisibilidad de las acciones. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 3 DE MAYO DE 2006. PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión,

correspondiente al ejercicio 2005. PUNTO SEGUNDO: Examen y aprobación, en su caso, de las propuesta de distribución del resultado del ejercicio. PUNTO TERCERO: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Sociedades, del cual General de Alquiler de Maquinaria, S.L. es la sociedad dominante, correspondiente al ejercicio 2005. PUNTO CUARTO: Aprobación de la gestión de los administradores de la Sociedad. PUNTO QUINTO: Realización de una Oferta Pública de Venta de Valores. PUNTO SEXTO: Reducción del capital social por amortización de acciones de Clase A. PUNTO SEPTIMO: Realización de una Oferta Pública de Suscripción. Delegación de facultades para la ampliación del capital social. PUNTO OCTAVO: Modificaciones estatutarias. Refundición y adaptación de estatutos. PUNTO NOVENO: Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionists. PUNTO DIEZ: Reducción de capital para amortizar las acciones en caso de revocación de la Oferta. JUNTA GENERAL DE 19 DE MAYO DE 2006: PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: Modificación del número de miembros del Consejo de Administración. Dimisión y nombramiento de Consejeros. PUNTO SEGUNDO: Aprobación de la retribución del órgano de administración correspondiente al ejercicio 2006. PUNTO TERCERO: Aprobación de un plan de incentivos para los altos directivos y determinados empleados de la Sociedad. PUNTO CUARTO: Autorización para la adquisición de acciones propias. JUNTA GENERAL DE 23 DE MAYO DE 2006. PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: Determinación del importe final de la reserva indisponible en 6.022.071 euros en relación con el acuerdo de reducción de capital adoptado con fecha 3 de mayo de 2006. JUNTA GENERAL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006. PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: Ratificación de D. Lorenzo Martínez Márquez como miembro del Consejo de Administración. PUNTO SEGUNDO: Nombramiento de D. Gonzalo Hinojosa Poch como miembro del Consejo de Administración. PUNTO TERCERO: Nombramiento de D^a Alicia Vivanco González como miembro del Consejo de Administración.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

No hay restricciones estatutarias a la asistencia.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La representación del accionista en la Junta General se regula en el Artículo 18 de los Estatutos Sociales y en el Artículo 8 del Reglamento de la Junta General. ARTICULO 8. DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACION.- Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. Las tarjetas de asistencia serán nominativas y se emitirán, a instancia de la Sociedad, bien directamente por ésta a través de la Secretaría, o bien por medio de las entidades que lleven los registros contables, pudiendo utilizarse por los accionistas como documento de otorgamiento de representación para la Junta que se trate. A tal fin la Sociedad podrá proponer a dichas entidades el formato de la tarjeta de asistencia que daba expedirse a favor de los accionists, procurando que las tarjetas emitidas por tales entidades sean uniformes e incorporen un código de barras u otro sistema que permita realizar su lectura electrónica para facilitar el cómputo informático de los asistentes a la reunión, así como la fórmula a la que deberá ajustarse tal documento para delegar la representación en la reunión. Los miembros del

Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales, si bien la inasistencia de uno o varios de los administradores no afectará a la válida constitución de la Junta. El Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier persona que juzque conveniente. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito o, en su caso, por medios de comunicación a distancia conforme a lo previsto al respecto en el presente Reglamento y con carácter especial para cada Junta. Esta facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representación familiar y otorgamiento de poderes generales. En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en el Junta más que un representante. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación. En los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas. La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aún no estando previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la reunión por así permitirlo la Ley. Si no hay instrucciones de voto porque la Junta General de Accionistas vaya a resolver sobre cuestiones que por disposición legal no necesiten estar incluidas en el orden del día, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más favorable a los intereses de su representado. Si el representado hubiera impartido instrucciones, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En estos dos últimos supuestos, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto. En aquellos supuestos en que cualquier administrador hubiera formulado solicitud pública de representación y él mismo se encuentre en situación de conflicto de intereses a la hora de ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en relación con la propuesta de acuerdo sometida a votación, se entenderá que respecto de dichas votaciones la delegación se ha realizado a favor del Secretario no Consejero o, siendo el Secretario Consejero, a favor del Vicesecretario. Esta norma se hará constar en el anuncio de la convocatoria y en la página web de la Sociedad, y se aplicará siempre que no exista instrucción del accionista representado en sentido contrario. El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación, debiendo considerar únicamente como no válido aquél que carezca de los mínimos requisitos imprescindibles y siempre que éstos sean subsanables.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

Desde la página de inicio de la web de la Sociedad "www.gamalquiler.com" se puede acceder directamente al apartado "Información para Accionistas e Inversores". En este apartado se encuentran distintos epígrafes entre los que figuran los contenidos relativos a Gobierno Corporativo y sus documentos relevantes. Por otra parte la página web está adaptada en cuanto a su forma y contenido a los requerimientos establecidos por la CNMV en su Circular 1/2004, de 17 de marzo

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. La Sociedad ha adoptado las recomendaciones de gobierno corporativo

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.NOTA EN RELACION AL APARTADO B.1.2 y B.1.3. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones presentó al Consejo de Administración para su posterior aprobación en Junta General de Accionistas, su propuesta de nombramiento por cooptación del consejero dominical Don Lorenzo Martínez cubriendo así la vacante originada por la dimisión de Inversiones en Alquiler de Maquinaria II, S.A.R.L en carta remitida a la Sociedad en fecha 24 de julio de 2006. Este nombramiento fue posteriormente ratificado en Junta General de Accionistas de 20 de septiembre de 2006. A los efectos oportunos se hace constar que el nombramiento de D.Lorenzo Martínez Márquez fue impulsado por Inversiones en Alquiler de Maquinaria II. S.A.R.L que es un accionista significativo de la Sociedad, por lo que el nombramiento tiene la consideración de consejero dominical. NOTA EN RELACION AL APARTADO A.2 En relación a la participación indirecta que ostenta Fidelity en la Sociedad, ésta se encuentra realizada, de manera directa, a través de diversos fondos gestionados por la mencionada entidad.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23-05-2007.

